



LA SEMANA TELEGRAFICO-POSTAL.

Este periódico se publica los días 8, 16, 24 y 30 de cada mes. La Redacción y Administración, calle del Barquillo, 15, tercero derecha.
Punto de suscripción. En la Administración.

PRECIO DE SUSCRICION. En la Península é Islas Baleares y Canarias: un mes, 4 rs.
En Ultramar: seis meses, 60 rs.
En Filipinas y en el Extranjero: seis meses, 50 rs.

Núm. 61.

Viernes 8 de Julio de 1870.

Año II.

LIGERO APUNTE

SOBRE LA

ORGANIZACION DEL CUERPO DE COMUNICACIONES.

(Conclusion.)

7.ª Se creará una seccion facultativa para las construcciones de líneas, tendidos de cables, estudio de memorias, levantamiento de planos, construccion de cartas y para todas las comisiones científicas del ramo de Comunicaciones, pero sin tener los individuos que la compongan ninguna prerogativa sobre los demás del Cuerpo.

8.ª El ingreso en el Cuerpo de Comunicaciones será por la clase de oficiales cuartos, con el sueldo de 1,500 pesetas anuales, mediante un exámen riguroso, con arreglo á un estudiado programa que abrace todas las materias necesarias para el buen desempeño del servicio y para mejorarle en lo posible.

9.ª Habrá un solo escalafon, por rigurosa antigüedad, colocando por órden de sus respectivas categorías, á los individuos procedentes de Telégrafos y á continuacion los de Correos.

10. Para cubrir las vacantes que ocurran se seguirán las reglas siguientes:

Las vacantes de los individuos procedentes de Telégrafos, serán precisamente cubiertas por los individuos procedentes del mismo Cuerpo, más antiguos de la clase inferior inmediata.

Las vacantes de los individuos procedentes de Correos, serán precisamente cubiertas por los individuos procedentes del mismo ramo, más antiguos de la clase inferior inmediata.

Las que resulten por todos conceptos en la clase de oficiales cuartos, serán provistas por exámen entre los aspirantes que lo soliciten, segun la base 8.*

11. Atendiendo á que las Ordenanzas de Comunicaciones, despues de las disposiciones generales, han de estar divididas en dos secciones, Telégrafos y Correos, se destinarán á este último servicio á los procedentes de este ramo, si bien tendrán las mismas consideraciones que los de Telégrafos, con arreglo á su categoría, exceptuándose los oficiales cuartos, que prestarán servicio en Telégrafos, adquiridas que sean las prácticas necesarias.

12. Los premios por servicios extraordinarios consistirán en honores, concesion de los inmediatos empleos y hasta sueldos, pero con el carácter de supernumerarios; si bien en el Cuerpo y escalafon conservarán su categoría y estarán siempre subordinados á todos los que en aquel les precedan.

13. Cuando un individuo sea trasladado por razon de servicio de un punto á otro, además de facilitarle un pase, será indemnizado con arreglo á su clase en el Cuerpo, fijándose estas indemnizaciones al formular el Reglamento.

14. Para las comisiones y ambulancias se prefijarán dietas por dias de salida, ya sean muchos ó pocos.

15. Las denominaciones de las diferentes clases del Cuerpo de Comunicaciones, serán las siguientes:

Director general, subdirector general, jefes de distrito, directores primeros, directores segundos, directores terceros, oficiales primeros, oficiales segundos, oficiales terceros y oficiales cuartos.

16. El subdirector general procederá de la clase de inspectores facultativos y hará las veces de director general en su ausencia.

17. Los jefes de distrito residirán precisamente en Madrid, por ser la division de estos en líneas generales como la más conveniente, y á fin de que haya unidad en todas las disposiciones.

18. Los escribientes se dividirán en tres clases, de entrada, ascenso y término, con los sueldos de 1,500, 2,000 y 2,500 pesetas, con arreglo á su antigüedad.

19. Los carteros, capataces, celadores y ordenanzas formarán un solo cuerpo de vigilancia y distribucion, nivelando sus sueldos, que deben aumentarse por lo penoso del servicio que desempeñan.

Por el sistema descentralizador que proponemos, con el aumento de líneas y estaciones de telégrafos y correos, establecimiento del giro por telégrafo y permiso para el uso de claves, la diferencia que aparece en contra del Tesoro, segun el presupuesto que á continuacion publicamos, es completamente ficticia, pues con seguridad el incremento que ha de tomar el servicio será inmenso con estas reformas:

PRESUPUESTO ACTUAL DEL PERSONAL DE COMUNICACIONES.**I.****TELEGRAFOS.**

	PESETAS.
6 Inspectores con 7,500 pesetas.	45,000
12 Subinspectores primeros con 6,000 id.	72,000
19 Id. segundos con 5,000 id.	95,000
28 Id. terceros con 4,000 id.	112,000
34 Oficiales primeros con 3,000 id.	102,000
35 Id. segundos con 2,500 id.	87,500
199 Auxiliares con 2,000 id.	398,000
800 Telegrafistas con 1,500 id.	1,200,000
TOTAL.	2.111,500

II.**CORREOS.**

	PESETAS.
2 Inspectores con 7,500 pesetas.	15,000
2 Subinspectores primeros con 6,000 id.	12,000
4 Id. segundos con 5,000 id.	20,000
2 Id. terceros con 4,000 id.	8,000
25 Oficiales primeros con 3,000 id.	75,000
50 Id. segundos con 2,500 id.	125,000
51 Auxiliares con 2,000 id.	102,000
81 Ayudantes primeros con 1,500 id.	121,500
171 Id. segundos con 1,250 id.	213,750
199 Id. terceros con 1,000 id.	199,000
346 Id. cuartos con 750 id.	259,500
TOTAL.	1.150,750

PRESUPUESTO DEL PERSONAL DESPUES DE LA REFORMA.

	PESETAS.
1 Subdirector general con 10,000 pesetas.	10,000
7 Jefes de distrito con 7,500 id.	52,500
25 Directores de primera clase con 6,000 id.	150,000
30 Id. de segunda clase con 5,000 id.	150,000
35 Id. de tercera clase con 4,000 id.	140,000
100 Oficiales primeros con 3,000 id.	300,000
350 Id. segundos con 2,500 id.	875,000
450 Id. terceros con 2,000 id.	900,000
750 Id. cuartos con 1500 id.	1.125,000
TOTAL.	3.702,500

	PESETAS.
Importa este presupuesto.	3.702,500
Id. el que hoy rige.	3.262,250
Diferencia contra el Tesoro.	440,250

Resulta que todo el personal de Correos queda en sus respectivos puestos, hasta la clase de ayudantes primeros inclusive. Los segundos ascienden á primeros, así como los terceros, cuyas hojas de servicios fuesen mejores, teniendo los demás, incluso los ayudantes cuartos, opción á las plazas restantes, que se proveerán por oposicion.

En cuanto á Telégrafos, teniendo á la vista el escalafon publicado en 10 de Enero, despues de colocados los individuos de Correos, los últimos de cada clase, segun su categoría, asciende el personal en esta forma:

11 subinspectores segundos pasan á directores primeros.

19 subinspectores terceros, pasan á directores segundos.

25 oficiales primeros, pasan á directores terceros.

Todos los oficiales segundos, los id. supernumerarios y 19 auxiliares primeros, pasan á oficiales primeros.

Todos los auxiliares primeros que quedan, los id. segundos y 121 telegrafistas primeros, pasan á oficiales segundos.

Todos los telegrafistas primeros que quedan y 144 id. segundos, pasan á oficiales terceros.

Quedan los 268 telegrafistas más modernos de oficiales cuartos.

Faltan para llenar el cupo de 750 oficiales cuartos que se proponen, 482 plazas vacantes de esta clase, que se proveerán con los ayudantes primeros y segundos que existen hoy, que son 252, dando 100 plazas más á los ayudantes terceros que mejores hojas de servicios tengan, y las 150 restantes á oposicion entre los ayudantes terceros y cuartos de Correos, cuya denominacion se suprime, y los aspirantes que lo solicitaren, siendo preferidos los primeros en igualdad de circunstancias.

Damos fin á este modesto trabajo, que deseamos merezca la aprobacion de todos nuestros compañeros de ambas procedencias, y una benévola acogida por parte del Ilmo. Sr. Director general é Inspector Sr. D. Ignacio Alvarez García, á quienes se lo dedicamos.

RAFAEL PALET.

CORRESPONDENCIA

ENTRE DOS TELEGRAFISTAS.

Amigo X.: La segunda de sus preguntas dice así: «¿Qué puede exigir el Gobierno de sus empleados en el ramo de Comunicaciones?—Que sean inteligentes y fieles y honren la Administracion, siendo así la mejor garantía para el público en la seguridad del servicio.

Tú sabes bien la manera cómo en España se vinieron prodigando las credenciales á los ahijados de tal ó cual situacion política, sin tener en cuenta los antecedentes de esas mismas personas ni su suficiencia para desem-

peñar el cargo que se les conferia. Esta manera de hacer empleados dió sus frutos, que, por cierto, recoge hoy desgraciadamente nuestra desventurada patria.

Ha sido siempre muy fácil señalar los defectos de que adolece cualquier ramo de la Administracion; pero muy difícil corregirlos, pues merced á las influencias puestas en juego, á la postre venimos á parar en lo mismo, y nunca las reformas proyectadas pasan al terreno de los hechos. Y cuenta que no hubo hasta la fecha en el Gobierno hombres de tal energía é independencia tanta, que despreciando á los pretendientes de oficio, rindiesen solo justicia al mérito y capacidad probados.

Esto, que en general acontece, se deja sentir más visiblemente en cada una de las grandes dependencias ó direcciones en que se divide el trabajo administrativo. Fijémonos en el departamento á que tú y yo pertenecemos, el más importante quizás del ministerio de la Gobernacion.

Antes de la aparente fusion de correos y telégrafos, los empleados de aquel ramo, numerosos y hechos precisamente, merced á una plumada, eran victimas, con más ó menos fundamento, de los más bruscos ataques de la prensa, que, por medio de sus órganos, pregonaba una y otra vez las faltas del servicio, clamando unánimes por reformas que, en verdad, se hacian indispensables. Periódico hubo que se atrevió á decir, que la mayor parte de los funcionarios de correos no sabia leer ni escribir; con que, á ser cierto, pueden colegir las nociones que tendrian de geografia general que nos es tan necesaria. Podria haber en cuanto se decia su parte de exageracion, pero bastante verdad tambien. Las creenciales se extendian con facilidad; y todo el que no cogia en otra parte, ni en su casa siquiera, tenia cabida en las dependencias de correos, donde muchos jefes dignísimos se veian en más de un apuro con un personal tan ciego. Esto, pues, hicieron administraciones pasadas, siguiendo la rutina de otras anteriores; y llegado el dia de hacer la reforma más acertada que se ideó, se tropieza con la imposibilidad de convertirla en hecho, y de no haber quién, con justicia, constancia y fé, se proponga y le dejen realizarla: correos será lo que antes, y telégrafos continuará lo mismo.

El personal de telégrafos, con muy raras excepciones (pues podria citarte nombres propios), debe su puesto á una oposicion ordinariamente rigurosa, y á procedencias honrosísimas de los antiguos y pacientes ópticos, de clases ilustradas del ejército y de otras carreras civiles facultativas. Ahora bien, apartando todo género de modestia, y dicho en el seno de la imparcialidad y la franqueza, es preciso conceder, sin que se aventure nada, que este personal reúne más condiciones de aptitud para desempeñar el servicio de correos, que aquella mayor parte de sus anteriores empleados.

No se extrañe semejante lenguaje; á él me obligan recientes sueltos que lei en algunos diarios que, abusando de la libertad que tienen, denuncian faltas que jamás nos prueban. Y aun dando por ciertas algunas, no es hoy el empleado su responsable, como quiere in-

dicar la prensa, enviándole directamente sus agresiones, sino el sistema á medias practicado, y que por precision tiene que falsear en su base que carece de firmeza.

De suerte que, el dia que la fusion decretada sea un hecho consumado, tendrá el Gobierno buen personal y el público mejor servicio; pero dudo llegue ese dia y más bien preveo la separacion de los dos ramos; en cada uno de los cuales, si no se verifican las mejoras que reclaman, marcharán de mal en peor.

La constante movilidad de directores generales y el continuo traslado de los empleados perjudican notablemente la buena marcha del servicio y no adquieren arraigo las mejoras que aquellos en su buen deseo se proponen ensayar.

La última de tus preguntas viene á ser el complemento de ésta y tienen tan íntima relacion, como que no puedo concluir la sin mezclarme ya en la otra, una vez dicho lo que apuntado queda.

Hasta la próxima.

Tu inolvidable compañero.

D.

MISCELÁNEA.

Por decreto, fecha 4 del actual, han sido nombrados telegrafistas del Cuerpo, con el haber de 600 escudos anuales, los alumnos D. Carlos Flores y Mallen, D. Salvador Oro y Pefauere, D. Jesus Rafael Diez, D. Gerardo de Castro y D. Juan Cabaña y Garós.

El ministro de la Gobernacion ha leído en las Córtes el siguiente proyecto de ley:

Artículo único: se concede al ministro de la Gobernacion del reino, la ampliacion del crédito de 255,000 pesetas consignado en el capítulo 19, artículo único del presupuesto ordinario de gastos para el año económico de 1870-71, hasta el de 729,600 pesetas, que se consideran necesarias para el establecimiento de nuevos cables submarinos entre un puerto de la Península y la isla de Ibiza, y entre las de Mallorca y Menorca.

Madrid 17 de Junio de 1870.—El ministro de la Gobernacion, Nicolás María Rivero.

Hemos tenido el sentimiento de perder en pocos dias cuatro compañeros, todos de la clase de oficiales segundos.

Los señores D. Felipe Iturbe, D. Martín Martínez Sandoval, D. Modesto González y D. Emilio Munilla han fallecido jóvenes todavía, dejando en la mayor aflicción á sus desconsoladas familias, á quienes acompañamos en su profundo sentimiento.

Varias han sido las sesiones celebradas por la Junta superior, nombrada para proponer los medios de organizar el Cuerpo; pero, según nuestras noticias, no se ha tomado aún un acuerdo definitivo sobre el porvenir de la futura corporación.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto el proyecto de reforma que hemos insertado en tres números consecutivos, que

recibirán juntos, á fin de dar íntegra y de una sola vez la Memoria que á este asunto se refiere; cuestión que por su importancia hemos creído se nos dispensaría de buen grado el retraso que esta disposición ha ocasionado. Lo que deseamos es que fijen en él su atención las personas llamadas á realizar tan importante reforma, y que nuestros desvelos y trabajos sean coronados con feliz éxito.

El subinspector D. Carlos de Orduña, que prestaba servicio en el Gabinete central, ha sido destinado al Negociado tercero de la Dirección general.

MADRID.—1870.

Imprenta de M. Tello, Isabel la Católica, 23.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL.

TRASLACIONES.

CLASES.	NOMBRES.	PROCEDENCIA.	DESTINO.
Oficial.	D. Salvador Bassi.	Granada.	Andújar.
Idem.	Tomás Soler Ripoll.	Málaga.	Granada.
Auxiliar.	Juan Rebollo.	Valladolid.	Andújar.
Idem.	Bautista Batalla.	Barcelona.	Teruel.
Idem.	Serafín Tornos.	Dirección general.	Central.
Idem.	Manuel Prego de Oliver.	Santa Cruz.	Alcázar.
Telegrafista.	Juan J. Avinzano.	Valencia.	Gandia.
Idem.	Pedro Nuñez Nieto.	Badajoz.	Santa Cruz.
Idem.	Dionisio Sanchez Moreno.	Sta. Cruz Mudela.	Badajoz.
Idem.	Manuel Lopez Anaya.	San Sebastian.	Sevilla.
Idem.	Antonio Roca.	Idem.	Irun.
Idem.	Faustino Medina.	Irun.	San Sebastian.
Idem.	Alfonso Cabanyes.	Cádiz.	Andújar.
Idem.	Evaristo Sanz.	Andújar.	Cádiz.
Idem.	Pedro Ferrer.	Central.	Tembleque.
Idem.	Antonio Bravo.	Santoña.	Hijar.
Idem.	Fernando Gimenez.	Hijar.	Barcelona.
Idem.	Antonio Ramon Albalat.	Valencia.	Segorbe.
Idem.	Hipólito Hombre.	Valladolid.	Toledo.
Idem.	Abelardo Cortés.	Valencia.	Jávea.
Idem.	Isidoro Villaseca.	Sevilla.	Valencia.
Idem.	Miguel Carrasco.	Tembleque.	Alcázar.
Idem.	Arturo Galceran.	Gijón.	Barcelona.
Idem.	Juan Escalada.	Luarca.	Oviedo.
Idem.	Manuel P. Gonzalez.	Jaca.	Deva.
Idem.	Gerardo Castro.	Escuela.	Almería.
Idem.	Juan Cabañas.	Idem.	Valencia.
Idem.	Salvador Oro.	Idem.	San Sebastian.
Idem.	Carlos Flores.	Idem.	Sevilla.
Idem.	Jesus Rafael Diez.	Idem.	Gijón.